| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | Nº 33/14 |
|---|---|
| **FECHA** | 30/05/2014 |
| **INSTITUCIÓN** | SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT). |
| **PROCEDIMIENTO** | Licitación Pública Nacional N°003/11, LOTE 4 – ciudad de Pte. Franco. |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Gerardo Rolón Pose. |
| **OBJETO** | "Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica". |
| **ID LLAMADO Nº** | 220893/11 |
| **EXPEDIENTE Nº** | 12.204/13<br>13.140/13 |
| **CONTRATO Nº** | S/N |
| **FECHA DE CONTRATO** | 04/08/2011 |
| **CONTRATISTA** | EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO.- |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | AGUSTIN BARRETO FIDAVEL |
| **RUC** | 1896965-8 |
| **MONTO TOTAL** | Gs. 6.932.739.700 |
| **CODIGO DE CONTRATACION** | LP-23002-11-31876 |

## 1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT** y la firma EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO de Agustín Barreto, para la *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica"* (LOTE 4 – Presidente Franco), resultado de la Licitación Pública Nacional N° 003 con ID N° 220893/11.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La determinación mencionada en el punto anterior, se origina tras la **solicitud externa** ingresada en fecha 03/05/13 a través del Exp. DNCP N° 6893, del Centro Nacional de Organizaciones Populares (CENOP) y la Federación Nacional de Familias sin techo, sin tierras y afines (FENA FATTA), sobre obras inconclusas referentes al llamado *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi"*, pero del lote perteneciente a la Ciudad de Coronel Oviedo, acompañado por reportes periodísticos, en los cuales se han visualizado que los demás lotes también se encontraban inconclusos, por tal motivo se ha decidido realizar las verificaciones pertinentes y del presente Lote correspondiente a la Ciudad de Presidente Franco.

Por Nota DNCP/DVC N° 24.514/13 de fecha 12/08/2013 y recibida en la misma fecha por la Contratante, se solicita a la SENAVITAT que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista durante el transcurso de la obra y aprobado por la contratante.
- Convenio(s) Modificatorio(s) contractual(es) que hubieren, con sus antecedentes de Justificación técnica, Planilla de Precios, Precios Desglosados y Especificaciones Técnicas.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos, Certificados de Reajustes, Certificados de Adicionales.
- Informe de obras emitido por los fiscales de obras, notas del contratista y notas de la contratante referentes al presente contrato.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Libro de Obra, Órdenes de Servicio o cualquier otro tipo de comunicación entre la contratante y contratista.
- Documentos que certifiquen Estudios, Pruebas, Ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra. En caso de ser funcionario contratado, el contrato que respalde dicha contratación.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones, Resolución de la Máxima Autoridad (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha.
- Uso de Tiempo de ejecución de la Obra.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

La SENAVITAT en fecha 21/08/13 remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente DNCP N° 12.204/13. Por otra parte, la entidad ha solicitado una prórroga de 15 días, para la remisión de los documentos técnicos faltantes, considerando el gran volumen que representan.

Por Nota DNCP/DVC N° 25927/13 de fecha 23/08/13 y recibida por la SENAVITAT en la misma fecha, se concede el plazo de 15 (quince) días corridos más a partir de la recepción de la nota.

La SENAVITAT en fecha 09/09/13 remitió parte de los documentos faltantes, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente DNCP N° 13.140/13.

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por Notas DNCP/DVC N° 13404/13 de fecha 13 de mayo de 2013 (recibida el 16 de mayo de 2013), DNCP/DVC N° 14183/13 de fecha 22 de mayo de 2013 y DNCP/DVC Nº 31317/13 de fecha 07 de octubre de 2013, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada.

## 1.1. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. Igualmente se ha efectuado una Verificación "in situ", acompañado de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV N° 03/2014, de fecha 28/01/2014, a fin de verificar el avance de la obra.

## 1.2 INTRODUCCION

La presente verificación se inició a raíz de solicitud externa individualizada más arriba, sobre obras inconclusas referentes al llamado para la *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi"*, por tal motivo se ha decidido realizar las verificaciones correspondientes y específicamente el lote N° 4 correspondiente a la ciudad de **Presidente Franco**.-

## 2. COMENTARIOS:

### 2.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 6.932.739.700** (seis mil novecientos treinta y dos millones setecientos treinta y nueve mil setecientos), es resultado de la Licitación Pública Nacional N° 003/2011 - ID N° 220893, convocada por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), para la: *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica"* del cual resultó adjudicada en el Lote 4 Presidente Franco la empresa Constructora EL PROGRESO por Resolución N° 1463/2011.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del rubro 450, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con fuente de financiamiento FF10 – Recursos del Tesoro. La contratación es plurianual, por lo tanto, los fondos que estaban previstos para el ejercicio fiscal 2012 quedaron sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

El sistema de adjudicación fue establecido por LOTE.
LA SENAVITAT conforme a la Resolución N°1463/11 de fecha 03/08/11 ha resuelto

- **Lote 4 – PRESIDENTE FRANCO**: por la suma de G 6.932.739.700.- (seis mil novecientos treinta y dos millones setecientos treinta y nueve mil setecientos guaraníes) a la ***Empresa Constructora EL PROGRESO.***

## 2.2. Ejecución del contrato.

El contrato fue firmado por las partes el **04/08/11.**
Primeramente, conforme a la proforma de contrato del Pliego de bases y Condiciones se lee:

**Vigencia del contrato**

| |
|---|
| **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**<br>5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 280 días (Doscientos ochenta días) a partir de la suscripción del contrato. |

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**Posteriormente, se publicó en el SICP la adenda N° 4 que expresa:**

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Donde dice:
El plazo de vigencia de este Contrato será de 210 días (doscientos diez días) a partir de la suscripción del contrato aplicable a los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.-
El plazo de vigencia del Contrato será de 270 días (doscientos setenta días) a partir de la suscripción del contrato aplicable al lote 3 – Ciudad del Este.

Debe decir:
El plazo de vigencia de este Contrato será de 280 días (doscientos ochenta días) a partir de la suscripción del contrato aplicable a los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.-
El plazo de vigencia del Contrato será de 310 días (trescientos diez días) a partir de la suscripción del contrato aplicable al lote 3 – Ciudad del Este.

En virtud de esto la **vigencia del contrato va hasta 10/05/2012**

## Plazo de ejecución

En lo que refiere al **plazo de ejecución de la obra** el PBC establece:

| | |
|---|---|
| CGC 19.1 | Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero. |

El mismo conforme a la Adenda N°4 al PBC es modificado en los siguientes términos:

**CGC 19.1**
**Dónde dice:**
Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Doscientos diez días (210) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para el lote 3 – Ciudad del Este.

**Debe decir:**
Plazo de ejecución de las obras: Ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Doscientos diez días (210) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para el lote 3 – Ciudad del Este.

Es importante mencionar que en el Reporte del Programa Anual de Contrataciones de la SENAVITAT, correspondiente al ID 220893 se observa que el mismo es Plurianual abarcando los ejercicios fiscales 2011 y 2012, es decir, se encontraba dentro de la previsión que la ejecución traspase el ejercicio 2011, por lo cual demuestra que existe correspondencia entre el tiempo previsto entre la vigencia, plazo de ejecución y éstos con la programación presupuestaria.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

## *Programa Anual de Contrataciones*

| | |
|---|---|
| **Unidad de Contratación:** | SENAVITAT - SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT - ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS |
| **Ejercicio Fiscal:** | 2011 |
| **Id:** | 220893 |
| **Modalidad:** | Licitación Pública Nacional |
| **Moneda:** | Guaraníes |
| **Ad Referendum:** | No |
| **Fecha Estimada:** | 30/04/2011 |
| **Plurianual:** | Si |
| **Categoría:** | 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles |
| **Nombre:** | Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi |

Como hemos visto con anterioridad el PBC y el contrato establecen que el inicio de las obras se dará 48 horas posteriores a la entrada en vigor del cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas. a partir del cobro del anticipo financiero. Conforme a las documentaciones obrantes en esta Dirección, el cobro del anticipo se realizó en fecha **31/08/2011**. El documento **"Acta de Inicio de obra"** adjuntado por la entidad, de fecha **13/09/2011** en el cual firman los señores Agustín Barreto como Contratista y el Arquitecto Carlos Meza en su calidad de Director de obras (SENAVITAT). Por el cual se da inicio a la fecha contractual del

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

contrato.

# ACTA DE INICIO DE OBRA

**CONSTRUCCION DE: 100 VIVIENDAS ECONOMICAS – PRESIDENTE FRANCO – ALTO PARANA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA N°003/11 CONSTRUCCION DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS E INFRAESTRUCTURA BASICA CON OFERTA DE TERRENO.**

En la ciudad de Presidente Franco, se reúnen en el sitio de Obras; el Arq. Carlos Meza, Director de Obras en representación de SENAVITAT y el Sr. Agustin Barreto, representante de la Empresa Contratista CONSTRUCTORA EL PROGRESO, con el fin dar cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato suscripto.

Se hace constar que a partir de este documento entrara a regir el plazo contractual.

Se dá inicio a las obras contratadas, como así también la apertura del Libro de Obra correspondiente, en la que se incluirán todas las ordenes a ejecutar por la Contratista e impartida por los Fiscales de Obra.

Firman el presente Documento las personas nombradas mas arriba, en (3) tres ejemplares y de un mismo tenor, siendo las 10:00 horas del día 13 de setiembre de 2011.-

**Sr. Agustin Barreto**
**Contratista**
ONSTRUCTORA EL PROGRESO
RUC: 1.896.965-8

**Arq. Carlos Meza**
**Director de de Obras**
**SENAVITAT**

1

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

# ACTA DE INICIO DE OBRA

**CONSTRUCCION DE: 150 VIVIENDAS ECONOMICAS – CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA N°003/11 CONSTRUCCION DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS E INFRAESTRUCTURA BASICA CON OFERTA DE TERRENO.**

En la ciudad de Ciudad del Este, se reúnen en el sitio de Obras; el Arq. Carlos Meza, Director de Obras en representación de SENAVITAT y el Sr. Agustin Barreto, representante de la Empresa Contratista CONSTRUCTORA EL PROGRESO, con el fin dar cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato suscripto.

Se hace constar que a partir de este documento entrara a regir el plazo contractual.

Se dá inicio a las obras contratadas, como así también la apertura del Libro de Obra correspondiente, en la que se incluirán todas las ordenes a ejecutar por la Contratista e impartida por los Fiscales de Obra.

Firman el presente Documento las personas nombradas mas arriba, en (3) tres ejemplares y de un mismo tenor, siendo las 10:00 horas del día 13 de setiembre de 2011.-

**Sr. Agustin Barreto**
**Contratista**
CONSTRUCTORA EL PROGRESO
de Agustin Barreto F.
RUC: 1896965-8

**Arq. Carlos Meza**
**Director de de Obras**
**SENAVITAT**

Llama la atención que las dos ACTAS DE INICIO DE OBRA firmadas por los Señores Agustín Barreto de la Constructora el Progreso y el Arq. Carlos Meza director de Obras de la SENAVITAT, labradas en distintas ciudades, sean de la misma fecha, misma hora y año, por tanto solicitamos a las partes expedirse sobre el mismo.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Con relación a la ejecución de las obras, según lo mencionado por el ITV N° 03/2014, de fecha 28/01/2014 se constata que: *"El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ y las documentaciones remitidas por la SENAVITAT es de aproximadamente 60%, y en estado de* ***abandono por parte de la CONTRATISTA****".*

**2.3 Informe de Auditoria Interna Institucional**

En cuanto al Informe de Auditoría Interna Institucional, la SENAVITAT ha remitido el Informe de Auditoría Especial a la Dirección General Técnica, en el cual se puede visualizar lo siguiente:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

## Informe de Auditoria:

**Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat**

SENAVITAT

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 –2011"

**Contratista: Constructora El Progreso**

**Proyecto:** Presidente Franco

**Cantidad:** 100 viviendas

**Contrato:** Fecha de firma: 04/08/11 **Plazo:** 280 días

**Monto total:** Gs. 6.932.739.700.-

**Monto del Anticipo:** Gs. 3.466.369.850.- **Fecha de Pago:** 31/08/11

**NO SE OBSERVA ADDENDUM AMPLIATORIO DE PLAZO, PERO SEGÚN RESOLUCION 308, DE FECHA 08/03/12, SE APRUEBA LA PRORROGA AL 19/09/12**

**Cantidad de Certificaciones: 3 (tres)**

**Ejecución Financiera del Contrato: Porcentaje: 37,10%**

**Calculo de tiempo transcurrido desde el 04/08/11 (firma del contrato) al 20/07/12 (fecha de la auditoria): 346 días**

AVANCE DE OBRAS S/FISCAL: 42%

**Observación:**

1. Para el pago del Anticipo Financiero el Dpto. de Verificaciones menciona que los documentos faltantes son los números 3,y 4 de la clausula 9 del Contrato.
2. EL DPTO.DE CERTIFICACION Y COSTOS en el Certificado Nº 3, Observa: que por Res. 308, de fecha 08/03/12, se aprueba la suscripción del convenio, ampliándose con la Resol 339 de fecha 19/03/12, sin tener la correspondiente Adenda.
3. El contratista ha retirado el Anticipo en fecha **31/08/11** y el Acta de Inicio es de fecha **13/09/11**, se han presentado el cert. 1 y 2 en forma mensual, pero el Cert. No. 3 fue presentado en fecha 23/04/12. Es muy importante mencionar que en el Contrato expresa que: ***Cada mes el contratista presentara al Director de Obras, dentro de los 5 días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondientes a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del contrato.***

***Artículo 9 del Contrato: PORCENTAJE, NUMEROS Y FECHAS DE ENTREGAS DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051).***

*ANTICIPO:*

*El monto del anticipo será de hasta 50% del monto total del contrato. El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando los siguientes documentos obligatorios:*

*1-Poliza de garantía 100% del monto del Anticipo.*

*2-Autorización del propietario, por Escribanía, para el ingreso y uso del terreno para el desarrollo del contrato si la empresa adjudicada no es propietaria.*

*3-Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM.*

*4-Contraseña de presentaciones de solicitudes de aprobación del Proyecto de loteamiento del inmueble (Planos, planillas e informe pericial) y del proyecto urbanístico y de tipologías de viviendas (Planos y planillas) en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras.*

*AMORTIZACIONES:*

*TERRENO: Del anticipo se debe abonar la compra del terreno.*

*OBRAS:*

*Las amortizaciones posteriores se realizaran contra certificaciones mensuales, que deberán ser presentadas posteriores a las mediciones de las obras ejecutadas.*

*Cuando la ejecución de la Obra alcance el 50% de avance, el pago correspondiente a esa etapa quedara sujeto a la presentación de los siguientes documentos:*

*1-Título de propiedad inscripto a favor SENAVITAT*

*2-Licencia Ambiental expedido por la SEAM*

*3-Aprobación del Proyecto de loteamiento del inmueble, del Proyecto Urbanístico y de las tipologías de viviendas en la Municipalidad local y el correspondiente permiso Municipal. NO SE AUTORIZARA NINGUN PAGO POSTERIOR SI NO SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO.*

Lic. Diana David Macchi
Auditoría General
SENAVITAT

Lic. Diana David Macchi
Auditoría General
SENAVITAT

000057

Abg. Silvio Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Es importante mencionar que no se pudo observar las recomendaciones realizadas por la Auditoria, para tomar las acciones correctivas para los hechos que se han mencionado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Debe recordarse que conforme al Decreto N° 1.249/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Art. 4: *"...La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados..."*.-

**2.4. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Ampliación del plazo contractual y plazo de ejecución**

Según consta en el **Acta de Inicio de Obra**[1] firmado por el Arq. Carlos Meza, director de Obras de la SENAVITAT y el Sr. Agustín Barreto, representante de la empresa CONTRATISTA CONSTRUCTORA EL PROGRESO, igualmente se da la apertura al Libro de Obra[2] correspondiente.

Se han remitidos 3 (tres) Convenios Modificatorios: **Resolución N° 339**[3], del **19/03/2012**, por el cual se modifica el Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las obras, en el Ítem 8 e incorporación del Ítem 54 en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto por Vivienda, ampliando la **Resolución N° 308**[4] del **08/03/2012** que fija la utilización de ladrillos huecos para la construcción de mamposterías de 0,15 m, a ser revocados, sustituyendo al ladrillo común para ese tipo de mampostería y la utilización de pilares y viga cadena de Hormigón Armado; **Resolución N° 1.787**[5] del **18/09/2012**, por el cual se modifica el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, en los Ítems 20 y 21, en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto por Vivienda, estableciendo la utilización del Piso cerámico Esmaltado en sustitución del tipo Calcáreo, además, es establecido el Plazo de Ejecución de Obras al **06/10/2012;**

[1] Folio 318, Tomo I, Lote 4.
[2] Folios 135 al 317, Tomo I, Lote 4.
[3] Folio 020, Tomo II, Lote 4.
[4] Esta Resolución no fue remitida, es mencionada en la Resolución N° 339.
[5] Folio 028, Tomo II, Lote 4.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Olivis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**Resolución N° 908**[6] del **18/04/2013**, por el cual se modifica el Plazo de Vigencia del Contrato quedando de la siguiente manera: *"Hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizada mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, o en su caso, por Rescisión dispuesta en cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las cláusulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia".*

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada que actualmente la obra se encuentra inconclusa y abandonada.

Al respecto, cabe mencionar que la contratante suscribió un convenio modificatorio de obra correspondiente al contrato suscrito en el marco de la LPN N° 003/11 para la "*CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONÓMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZÚ, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, **PDTE. FRANCO**, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI*" (Lote 4), donde se modifica el Plazo de Vigencia y de Ejecución del Contrato y Plazos de Vigencia de Pólizas de Seguro. Sin embargo dichas modificaciones no fueron comunicadas a la DNCP, para su correcta publicación en plazo y forma en el SICP tal como establece las reglamentaciones pertinentes. **Solicitamos a las partes se expidan sobre este punto al momento del descargo, remitiendo la documentación respaldatoria.**

El Art. 64° de la Ley N° 2051/03 reza: *"...**La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las convocatorias**, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, **modificaciones, así como cualquier información relacionada**, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente...".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[6] Folio 025, Tomo II, Lote 4.

El Art 70° de la Ley 2051/03 modificado por la Ley 3439/07 expresa en su 4to párrafo: *"...**Suscritos los respectivos contratos y sus addendas, las entidades convocantes a través de sus Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** sobre el resultado del proceso de ejecución de los contratos, conforme a la reglamentación emitida por la Dirección Nacional...".*

## 2.5 Fiscal de Obras

La Fiscalización del trabajo estuvo a cargo de los profesionales **Arq. Julio Constantino González** y el **Ing. Ricardo Mereles García**. La SENAVITAT no ha remitido los Contratos de Prestación de Servicios correspondientes a dicha fiscalización. Por tanto, no se puede precisar si las fiscalizaciones cubren o no la totalidad del plazo de ejecución de la obra, por lo que se solicita a la contratante expedirse sobre este punto y remita la documentación respaldatoria.

En cuanto a las demás observaciones técnicas nos adherimos a lo descripto en el **ITV Nº 03/2014**, de fecha 28/01/2014, realizada por el Ing. CESAR SEGOVIA (VERIFICADOR TECNICO) y que es parte íntegra del presente informe.

## 2.6 Abandono de la obra.-

No se ha remitido un cronograma de avance de obra actualizado que debió ser propuesto por la CONTRATISTA, y a la vez que debió ser aprobado por la Fiscalización y la CONTRATANTE.

No obstante, con las documentaciones remitidas se pudo comprobar que la obra no ha sido ejecutada en su totalidad, se encuentra en estado de abandono por parte de la CONTRATISTA y el contrato con los plazos vencidos.

## 2.7 Otros requerimientos: Cronograma, Certificaciones de obras, Seguros

La cláusula CGC 5.8 del PBC requiere:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| | |
|---|---|
| CGC 5.8 | El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de 20 (Veinte) días calendario, posteriores a la firma del contrato junto con el programa de ejecución una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. |

No fue remitido la estimación de las obligaciones de pago de la contratante que debió ser presentada por la Contratista dentro de los veinte días posteriores a la firma del contrato.

No cuentan con los seguros establecidos por la contratante en el PBC en la cláusula **CGC 6.3.1,** tal como se detalla a continuación:

| | |
|---|---|
| CGC 6.3.1. | Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:<br>**Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)**<br>1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona<br>Gs. 50.000.000<br>1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 ó más personas<br>Gs. 150.000.000<br>1.3 Daños materiales a cosas de terceros<br>Gs. 50.000.000<br>La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.<br>Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.<br>**Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)**<br>2.1 Invalidez permanente o muerte (por cada persona)<br>Gs. 50.000.000<br>2.2 Gastos médicos por cada persona<br>Gs. 10.000.000<br>2.3 Gastos de Sepelio (por Cada persona)<br>Gs. 5.000.000<br>La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.<br>Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.<br>**Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)**<br>Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de roca, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro. |

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| | |
|---|---|
| | La póliza C.T.R. deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada al 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.<br><br>Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.<br><br>Todas estas pólizas deberán presentarse para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio.<br><br>Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.<br><br>Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC |

## 2.8 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Las cláusulas CGC 41.1, 41.2 b), 41.2 e) y CGC 42.1 del PByC requieren:

| | |
|---|---|
| **CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)** | El plazo para la ejecución de las obras es de 150 (ciento cincuenta) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras.<br>La recepción de la obra se realizará por el total de la obra contratada y ejecutada.<br>Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras.<br>Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas 100% y comprenderá todo lo contemplado en el apartado 41.2.<br>No existen disposiciones que modifican el apartado 41.2<br>- |
| **CGC 42.1** | La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días a partir de la Recepción Provisoria. La recepción definitiva se realizará por el total de las obras. |

Posteriormente según la Adenda N° 04 al PBC queda de la siguiente manera:

**CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)**
**Donde dice:**
El plazo para la ejecución de las obras es de 150 (ciento cincuenta) días para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Para el Lote 3 – Ciudad del Este, el plazo de ejecución de obras será de 210 (doscientos diez) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras.

**Debe decir:**
El plazo para la ejecución de las obras es de 180 (ciento ochenta) días para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Para el Lote 3 – Ciudad del Este, el plazo de ejecución de obras será de 210 (doscientos diez) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La obra se encuentra abandonada según observado en la verificación "In Situ" realizada por los técnicos de la DNCP en fecha 08/10/2013, la Contratante no ha remitido documentación alguna en la cual se realicen gestiones para la continuidad de la misma o en su defecto para la rescisión del contrato y las correspondientes ejecuciones de las pólizas. Solicitamos aclaraciones respectivas al caso.

**3. Garantías exigidas a la Contratista**

**3.1 Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato**

La cláusula CGC 11.4 (CEC), concordante con la Cláusula Novena del contrato suscripto entre las partes, requiere:

| | |
|---|---|
| **CGC 11.4.** | El monto del anticipo será el 50% del monto total del contrato.<br>El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando los siguientes documentos obligatorios:<br>1. Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo.<br>2. Autorización del propietario, por Escribanía, para el ingreso y uso del terreno para el desarrollo del contrato correspondiente con la SENAVITAT, para el caso de que el propietario no sea la empresa adjudicada. |
| | 3. Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM.<br>4. Contraseñas de presentaciones de solicitudes de aprobación del Proyecto de loteamiento del inmueble (Planos, planillas e informe pericial) y del proyecto urbanístico y de tipologías de viviendas (Planos y planillas) en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras.<br>5. Factura legal por el monto del anticipo.<br><br>El 50% del anticipo será descontado de cada certificación de obras que presente el Contratista. |

Dentro del expediente remitido por la SENAVITAT, obra la póliza emitida por la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cuyos datos se presentan a continuación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| N° Póliza | Concepto | Fecha de Emisión | Inicio de Vigencia | Fin de la Vigencia | Monto Asegurado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1503.0001962.000 | Fiel cumplimiento del contrato | 11/08/11 | 10/08/11 | 15/06/12 | 694.000.000 |
| 1.1506.0001567.000 | ANTICIPO | 11/08/11 | 10/08/11 | 16/05/2012 | 3.466.369.850 |

Si bien la póliza de Garantía de Anticipo se encuentra conforme a lo solicitado no se cuentan con los respectivos endosos que pudieran permitir al Estado garantizar la recuperación del anticipo o parte del mismo conforme se hayan amortizado durante la ejecución de la obra..-

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PBC originalmente expresaba lo siguiente:

| | |
|---|---|
| CGC 6.1.1 | El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato corresponderá al precio total ofertado. |
| CGC 6.1.1 | El período de validez de la Garantía será de 210 (doscientos diez) días a ser renovado automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra. |
| CGC 6.1.1 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |

Posteriormente, se establece en la adenda 4 al PBC:

**Debe decir:**
**El período de validez de la Garantía será de 280 (doscientos ochenta) días para los lotes 1,2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Sin embargo para el Lote 3 – Ciudad del Este el periodo de la garantía será de 310 (trescientos diez) días. Las pólizas deberán ser renovadas automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra.**

Por su parte, la cláusula DECIMA del contrato se establece:

*e-mail: carlos@senavitat.gov.py*

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
Para garantizar el anticipo se deberá presentar una póliza de seguros emitida por una empresa que cuente con la certificación emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado.

La garantía de cumplimiento de contrato será el 10% del monto total del contrato y deberá garantizarse a través de una Póliza de Seguros emitida por una empresa aseguradora habilitada por el Banco Central del Paraguay.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1. En fecha 11/08/11 es emitida la Póliza Nº 1.1503.0001962.000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, entrando en vigencia la misma en fecha **10/08/11 hasta el 15/06/12, es decir 310 días.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 694.000.000,** equivalente al **10%** del monto contratado. No se cuentan con los respectivos endosos que pudieran permitir a la Contratante exigir a la Contratista el cumplimiento del contrato respectivo.

### 3.2 Pagos

La SENAVITAT no ha remitido documentaciones de pagos realizados en el presente contrato.

El PBC establece en su cláusula CGC 13.2.3

| | |
|---|---|
| **CGC 13.2.3** | La factura deberá ser presentada, una vez aprobado el certificado por el Fiscal, y el Supervisor o Director de Obra en: Mesa de Entrada de la SENAVITAT, con una nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios.<br>El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.<br>Cuándo la ejecución de la Obra alcance el 50% de avance, el pago del Certificado correspondiente a esta etapa quedará sujeto a la presentación de los siguientes documentos:<br>• Título de propiedad inscripto a favor de SENAVITAT.<br>• Licencia Ambiental expedido por la SEAM.<br>• Aprobación del Proyecto de Loteamiento del Inmueble, del proyecto urbanístico y de las tipologías de viviendas en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal.<br>No se autorizará ningún pago posterior si no se cumple con este requisito. |

La CONTRATISTA menciona como causa del abandono de la obra, el incumplimiento del pago correspondiente al Certificado N° 8 por parte de la SENAVITAT. Solicitamos a la Contratante las aclaraciones sobre los pagos efectuados a la contratista al momento del descargo.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**Imágenes de las viviendas - Presidente Franco**

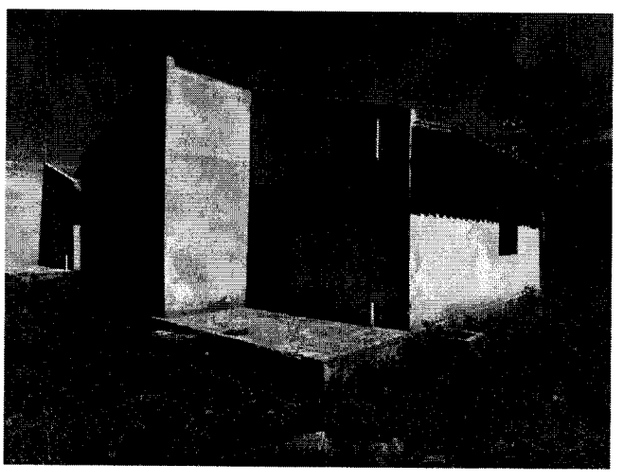

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**CONCLUSIONES.**

**1.1** La contratante suscribió un convenio modificatorio de obra correspondiente al contrato suscrito en el marco de la LPN N° 003/11, donde se modifica el Plazo de Vigencia y de Ejecución del Contrato y Plazos de Vigencia de Pólizas de Seguro. Sin embargo dichas modificaciones no fueron comunicadas a la DNCP, para su correcta publicación en plazo y forma en el SICP tal como establece las reglamentaciones pertinentes. Solicitamos a la contratante se expida sobre este punto al momento del descargo, remitiendo la documentación respaldatoria.

**1.2** Llama la atención las dos ACTAS DE INICIO DE OBRA firmadas por los Señores Agustín Barreto de la Constructora el Progreso y el Arq. Carlos Meza director de Obras de la SENAVITAT labradas en distintas ciudades, pero con la misma fecha, hora y año, solicitamos a las partes expedirse sobre el mismo.

**1.3** En cuanto a los fiscales de obras, la SENAVITAT no ha remitido los Contratos de Prestación de Servicios correspondientes a dicha fiscalización, no se puede precisar si las fiscalizaciones cubren o no la totalidad de ejecución de la obra, salvo se demuestre lo contrario.

**1.4** No se observa otros pagos a excepción del anticipo, por tanto no se puede determinar el monto total pagado por las obras, al no contar con documentaciones referentes a los pagos al contratista. Se solicita la remisión de las mismas en la oportunidad del descargo.

**1.5** No se ha remitido un cronograma de avance de obra actualizado que debió ser propuesto por la CONTRATISTA, y a la vez que debió ser aprobado por la Fiscalización y la CONTRATANTE.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**1.6** La obra se encuentra abandonada según observado en la verificación "In Situ" realizada por los técnicos de la DNCP en fecha 08/10/2013, la Contratante no ha remitido documentación alguna en la cual se realicen gestiones para la continuidad de la misma o en su defecto para la rescisión del contrato y las correspondientes ejecuciones de las pólizas. Solicitamos aclaraciones respectivas al caso..

**1.7** En base a los documentos remitidos, la CONTRATISTA menciona como causa del abandono de la obra, el incumplimiento del pago correspondiente al Certificado N° 8 por parte de la SENAVITAT. Solicitamos a la Contratante las aclaraciones sobre los pagos efectuados a la contratista al momento del descargo.

**1.8** Si bien la póliza de Garantía de Anticipo se encuentra conforme a lo solicitado no se cuentan con los respectivos endosos que pudieran permitir al Estado garantizar la recuperación del anticipo o parte del mismo conforme se hayan amortizado durante la ejecución de la obra.

**1.9** Con respecto a la garantía de Fiel cumplimiento no se cuentan con los respectivos endosos que pudieran permitir a la Contratante exigir a la Contratista el cumplimiento del contrato respectivo.

**1.10** Es importante mencionar que no se pudo observar las recomendaciones realizadas por la Auditoria, para tomar las acciones correctivas para los hechos que se han mencionado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, solicitamos a la contratante expedirse sobre el mismo.

**1.11** Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual **ITV Nº 03/2014**, de fecha 28/01/2014, elaborada por el Ing. CESAR SEGOVIA, forman parte íntegra del presente Informe

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT** y a la Contratista **EL PROGRESO**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

**Abg. ELVIS IMAS**
**Verificador Contractual**

**Abg. MYRTA GODOY ALDERETE**
**Directora de Verificación Contractual**

**Anexo: Informe Técnico ITV Nº 03/14 y Actas de Verificación.-**

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | **FOR-VCO-02**<br>**Rev.01** |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO: 51/13**

En la Ciudad de *Asunción*, a los *23* Día/s del mes de *Mayo* de 20*13*, siendo las *11:20* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Abg. Elvis Imas* y el *Ing. Victor Zaputovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Dominguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi" Lote N°4 Pdte. Franco* con ID N° *220.893* Año *2011*. El contrato fue suscrito entre *Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firma CONSTRUCCION EL PROGRESO, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| **Arq. Laura colman** | **Supervisor de Obras** | **SENAVITAT** |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
Acta de inicio 13 de setiembre de 2011

No registramos reajuste de precio.
El informe nro 21 del fiscal de obra es Arq. Julio Gonzalez correspondiente al 30 de abril establece un Avance de obra del 53%.
La obra se encuentra paralizada.
No registra estudio de penalidades.
En los libros de obras se menciona los ensayos y pruebas realizada.
No registra revisiones provisorias y definitivas.
En la fotocopia simple de los libros de obra se encuentra la paralización de las obras. Se adjunta copia.
No se registra recisión de contrato, ni gestión para el mismo.
No registran fotos digitalizadas, menciona que los informes de fiscales contienen fotos.
La provisión de electricidad será a través de la ANDE y de agua será a través de pozos y tanques
Convenio modificatorio de cambio de rubro nro. 1
Convenio modificatorio de cambio de rubro nro. 2
Convenio modificatorio para extensión de plazo
Previa lectura del contenido literal del contenido y sin nada mas que agregar firman los presentes al pie de la misma.-

ARQ. LAURA COLMAN

Victor Zaputovich

Abg. Elvis Imas



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 159/13

En la Ciudad de Pdte. Franco, a los 08 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio San Isidro, Km 8 1/2 Monday a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 03/11 "Construcion de 732 viviendas economicas con ID Nº 220893 Año 2011. El contrato fue suscrito entre SENAVITAT, y la firma Constructora EL PROGRESO, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Eusebio Cabrera C.I: 1.321.928 | Auxiliar Secretaria General | Muni Pdte Franc |
| Hilion Lovera C.I: 3.393.237 | Aux. Secretaria | Muni Pdte. Franco |
| Wenceslao Barrelo C.I 2157.475 | Encargado | Senavitat |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
Se tomaron muestras fotograficas en compañia del encargado de Senavitat, se observaron (5) viviendas para discapacitados donde las dimensiones de las puertas cumplen con las EETT, en general hasta donde se realizaron cumplen con las EETT. Se contabilizaron 100 viviendas, cuentan con desague cloacal, tomas corrientes (bocas) instalaciones sanitarias. Ademas, se observaron los caños para la red de distribucion de agua potable que aun no fueron enterradas. tambien estan las columnas para la distribucion del tendido electrico y cada vivienda cuentan con sus cajas para sus respectivos medidores. Se pueden divisar que hay casas que ya cuentan con contrapisos y otras no, asi como tambien los marcos de puertas y ventanas.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Wenceslao Barrelo

Eusebio Cabrera

Hugo Alfonso

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DVC 33/14

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 03/2014 |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 28/01/2014 | | | |
| **REFERENCIA** | LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 4 – Ciudad Pdte. Franco – Construcción de 100 viviendas. | | **ID** | 220.893 |
| **EXPTE.** | 12.204<br>13.140 | | **FECHA** | 21/08/2013<br>09/09/2013 |
| **CONTRATANTE** | Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). | | | |
| **CONTRATISTA:** | Constructora EL PROGRESO | | | |
| **FIZCALIZACION** | Ing. Ricardo Mereles García<br>Arq. Julio Constantino González | | | |
| **CONTRATO SIN N°** | **FECHA:** | 04/08/2011 | **PLAZO DE VIGENCIA** | 280 días |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | 13/09/2011 | **PLAZO DE EJECUCION** | 150 días |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ---------- | **RECEPCION DEFINITIVA** | ---------- |
| **CONVENIO MODIFICATORIO** | Resolución N° 308<br>Resolución N° 339<br>Resolución N° 1787<br>Resolución N° 908 | | **FECHAS** | 08/03/2012<br>19/03/2012<br>18/09/2012<br>18/04/2013 |

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

## 1. ANTECEDENTES

En fecha 08 de octubre del 2013 se ha realizado una verificación *in situ* referente al llamado LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" cuyo llamado lo ha realizado la **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)** y cuya adjudicación fue para la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**. El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de Construcción de 100 viviendas UBH+2D[1] – Presidente Franco - Lote 4.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato sin número de fecha 04/08/2011.
- Notas DNCP/DVC Nº 24.514 de fecha 12/08/2013.
- Expdte. N° 12.204 de fecha 21/08/2013 remitida por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **137** fojas.
- Expdte. N° 13.140 de fecha 09/09/2013, remitido por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **3.114** fojas.

Documentaciones que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Cronograma de obras presentado por la contratista durante el transcurso de la obra y aprobado por la contratante.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos, Certificados de Reajustes, Certificados de Adicionales.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas.
- Documentos que certifiquen Estudios, Pruebas, Ensayos y/o informes requeridos en las EE.TT.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos

[1] Unidad Básica Habitacional con 2 (dos) Dormitorios.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

- Planos definitivos en formato AutoCAD o impresos con aprobación Municipal.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios.
- Otras documentaciones inherentes a este contrato.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se realizan las siguientes acotaciones:

Según consta en el **Acta de Inicio de Obra**[2], firmado por el Arq. Carlos Meza, director de Obras de la SENAVITAT y el Sr. Agustín Barreto, representante de la empresa CONTRATISTA CONSTRUCTORA EL PROGRESO, la obra se da inicio en fecha **13/09/2011** entrando a regir el plazo contractual, igualmente se da la apertura al Libro de Obra[3] correspondiente.

No se ha remitido un cronograma de avance de obra actualizado que debió ser propuesto por la CONTRATISTA, y a la vez que debió ser aprobado por la Fiscalización y la CONTRATANTE.

Se han remitidos 3 (tres) Convenios Modificatorios: **Resolución N° 339**[4], del **19/03/2012**, por el cual se modifica el Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las obras, en el Ítem 8 e incorporación del Ítem 54 en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto por Vivienda, ampliando la **Resolución N° 308**[5] del **08/03/2012** que fija la utilización de ladrillos huecos para la construcción de mamposterías de 0,15 m, a ser revocados, sustituyendo al ladrillo común para ese tipo de mampostería y la utilización de pilares y viga cadena de Hormigón Armado; **Resolución N° 1.787**[6] del **18/09/2012**, por el cual se modifica el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, en los Ítems 20 y 21, en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto por Vivienda, estableciendo la utilización del Piso cerámico Esmaltado en sustitución del tipo Calcáreo, además, es establecido el Plazo de Ejecución de Obras al **06/10/2012; Resolución N° 908**[7] del **18/04/2013**, por el cual se modifica el Plazo de Vigencia del Contrato quedando de la siguiente manera: *"Hasta la entrega total de las obras*

[2] Folio 318, Tomo I, Lote 4.
[3] Folios 135 al 317, Tomo I, Lote 4.
[4] Folio 020, Tomo II, Lote 4.
[5] Esta Resolución no fue remitida, es mencionada en la Resolución N° 339.
[6] Folio 028, Tomo II, Lote 4.
[7] Folio 025, Tomo II, Lote 4.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

*contratadas, efectivizada mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, o en su caso, por Rescisión dispuesta en cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las clausulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia".*

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada que actualmente la obra se encuentra inconclusa y abandonada.

A continuación, detallamos aspectos que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, para la realización de la obra.

## 2. COMENTARIOS

### 2.1 Generales

En fecha **08/10/2013** con acompañamiento de las siguientes personas: Eusebio Cabrera, Auxiliar de Secretaría General de la Municipalidad de Pdte. Franco; Hilian Lovera, Auxiliar de Secretaría General de la Municipalidad de Pdte. Franco; Wenceslao Barreto, Encargado por parte de la SENAVITAT, se han recorrido las instalaciones de las Viviendas construídas a fin de verificar el avance actual de la obra, cuya construcción se encuentra paralizada y sin Recepción Provisoria ni Definitiva.

Respecto a la solución de terreno adoptada, se ha remitido la **Resolución N° 788/2011I.M.**[8] de fecha **16/12/2011** por la cual la Municipalidad de Presidente Franco aprueba en forma provisoria el Loteamiento de la Finca correspondiente al proyecto, sin embargo no se adjunta ningún Plano de Fraccionamiento ni algún Informe Pericial. Al respecto, las **EE.TT.**[9] establecen claramente: *"Para el efecto debe presentarse una planta de ubicación a escala 1:10.000 en Carta Topográfica del IGM, señalando la ubicación del predio y su conexión, existente o proyectada, con las vías principales de comunicación referida al conjunto urbano circundante más próximo, ubicando el edificio ocupado por la Municipalidad local y se indicará el equipamiento comunitario existente en los alrededores: escuelas, iglesias, comercios, etc".* No fueron remitidos los documentos que la CONTRATISTA debió entregar a la contratante en cumplimiento de lo mencionado.

No se han remitidos documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado, planos de la solución urbanística adoptada,

[8] Folio 341, Tomo I, Lote 4.
[9] Especificaciones Técnicas

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

planos de ubicación general de las viviendas, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, proyecto de la solución de provisión de agua potable planteada y su correspondiente estudio de la potabilidad del agua. La presentación de estos documentos es responsabilidad del CONTRATISTA, y deben estar aprobados por la Fiscalización de la Obra.

**2.2 Etapas de la Obra.**

El plazo establecido para la culminación de las obras de este llamado, originalmente es de 180 (ciento ochenta) días. Sobre este punto mencionamos que el contrato **sin N°** firmado en fecha **04/08/2011**, levantado en el **SICP**[10], en su Pág. **13**, **Ítem CGC 19.1** menciona: *"El plazo de ejecución de las obras: Ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero".*

En fecha **13/09/2011**, se ha emitido el **Acta de Inicio de Obra**[11], en presencia del Arq. Carlos Meza, Director de Obras en representación de SENAVITAT y el Sr. Agustín Barreto representante de la Empresa CONTRATISTA CONSTRUCTORA EL PROGRESO, dejando constancia que a partir de la fecha mencionada entra a regir el plazo contractual. Así mismo se menciona que se da inicio a las obras contratadas como también la apertura del Libro de Obra correspondiente, en la que se incluirán todas las órdenes a ejecutar por la CONTRATISTA e impartida por los Fiscales de Obra.

En relación a esto, en fecha **18/09/2012** es emitida la **Resolución N° 1.787**, en la cual se resuelve además de otro punto, la concesión de una prórroga de ejecución, quedando como fecha prevista de culminación de la obra el **06/10/2012**.

En base a los documentos remitidos, la CONTRATISTA menciona como causa del abandono de la obra, el incumplimiento del pago correspondiente al Certificado N° 8 por parte de la SENAVITAT.

**2.3 Fiscalización de la obra.**

La Fiscalización del trabajo estuvo a cargo de los profesionales **Arq. Julio Constantino González** y el **Ing. Ricardo Mereles García**. No han sido remitidos los contratos de trabajo para La fiscalización de la obra.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[10] Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas.
[11] Folio 538, Tomo I, Lote 3.

Se han remitidos diferentes informes, sin embargo estos no fueron emitidos periódicamente ya sea en forma semanal o mensual. Como no se han remitidos los contratos de trabajo de los Fiscales, no se puede establecer la existencia o no de una falencia en ese aspecto.

Fueron remitidos los siguientes informes: **Informe Quincenal N°01**[12], 27 de setiembre al 24 de Octubre del 2011; **Informe Quincenal N° 18**[13], 01 de febrero al 09 de Marzo del 2013 y el **Informe Quincenal N°21**[14], 11 de marzo al 30 de Abril del 2013 todos elaborados por el Arq. Julio Constantino González. Por otro lado el **Informe N° 014**[15], enero de 2013 fue el único remitido por el Ing. Ricardo Mereles García. De esta manera no existe correlación en la numeración de los informes enviados. Se presume que no se han remitidos todos los informes presentados por la Fiscalización, que deberían contar con las numeraciones correlativas a las mencionadas.

En el **Informe N° 01,** el Arq. Julio González menciona que el Acta de Inicio de obras fue labrada el **17/10/2011** y que para la Fiscalización esa fecha determina el inicio del plazo contractual. Así mismo lo mencionado consta en Libro de Obra, pág. 003[16]: *"En el día de esta fecha, en este acto, se procede a labrar el Acta de Inicio de las obras en el sitio Km 9 Monday Pto. Pdte Franco".* En fecha **17/10/201**. Sin embargo como ya se ha mencionado anteriormente, se cuenta con el **Acta de Inicio** oficial de la obra firmado por el Arq. Carlos Meza, Director de Obras en representación de SENAVITAT y el Sr. Agustín Barreto representante de la Empresa CONTRATISTA CONSTRUCTORA EL PROGRESO. No se ha remitido ningún documento aclaratorio sobre este punto, por lo que el Acta de Inicio oficial será el válido con fecha **13/09/2011.**

Es importante mencionar que en fecha **23/02/2013** el Fiscal Arq. Julio González, ha remitido un informe adicional[17] a la Arq. Laura Colmán, Supervisora de Obras, adjuntando el proyecto de distribución eléctrica planteada por la CONTRATISTA, consultando varios detalles sobre el planteamiento. No se ha remitido las respuestas de la CONTRATANTE aclarando y definiendo los lineamientos a seguir sobre el punto.

En fecha **10/11/2011**, el Fiscal Arq. Julio González, informa al Supervisor de Obras Arq. Brizuela, características negativas del proyecto de urbanización, por ejemplo:

[12] Folios 105 al 121, Tomo I, Lote 4.
[13] Folios 126 al 134, Tomo I, Lote 4.
[14] Folios 007 al 015, Tomo II, Lote 4.
[15] Folios 088 al 104, Tomo I, Lote 4.
[16] Folio 136, Tomo I, Lote 4.
[17] Folios 328 al 331, Tomo I, Lote 4.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- *Las Calles de la urbanización no siguen el trazado de las calles del entorno urbano municipal, en especial las de orientación Norte-Sur.*
- *Según plano que disponemos observamos que la vivienda 14 de la Manzana 1, aparentemente está invadiendo una de las calles laterales. Por dicha razón hemos solicitado al Residente no innovar en ella.(etapa de cimentación)*
- *Los lotes Nros. 1 al 4 de la Manzana 2 están muy próximos a un curso de arroyo cercano. Hemos aconsejado no construir las viviendas en este lugar por las siguientes razones:*
    - *La cercanía de los pozos ciegos de las viviendas con el curso de agua podría incidir negativamente en el buen funcionamiento del mismo y los efluentes y aguas servidas podrían ir a caer al curso de agua contaminándolo.*
    - *Creo que sería conveniente un análisis de percolación a fin de precautelar el buen funcionamiento de los pozos ciegos cercanos.*

No se registra respuesta por parte de la CONTRATANTE, atendiendo las preocupaciones de la Fiscalización de la Obra.

En el **Informe Quincenal N° 21**, el Arq. Julio González, entre otras cosas menciona: *"La obra está inactiva desde la fecha 11 de Marzo del 2013, tenemos registrada la circunstancia del paro, la comunicación del Sr. Agustín Barreto, representante de la constructora EL PROGRESO y la razón, la falta de pago de parte de SENAVITAT del Certificado presentado en febrero del 2013. Este documento está inscripto en la pág. 170/A del Libro de Obras"*, Folio 016 del Tomo II correspondiente al Lote 4.

No se han remitido actas de mediciones de los diferentes rubros de la obra, aprobadas por la Fiscalización, que debieron acompañar a las Certificaciones presentadas.

**2.4 Certificaciones.**

No se han remitido las Certificaciones correspondientes a la obra. En relación a esto el **PBC**, en su pág. **143**, **Liquidación de Cuentas, Pago de las Certificaciones** establece: "*Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario".*

En el folio **087** del Tomo I, Lote 4, se ha remitido un informe del Certificado N° 8, por parte de la Dirección General Técnica, Departamento de Certificaciones firmado por la

Arq. M. Elena Onetto V, Asesora Técnica – Dpto. Certificaciones y la Arq. M. Gloria Zapattini S., Jefe Departamento de Certificaciones, en el cual se presenta una planilla donde se menciona la existencia de las Certificaciones del **1** de fecha 18/01/2012 al **8** con fecha 27/05/2013, alcanzando una certificación acumulada del **66,16%** a la **8va. Certificación.** Sin embargo, este informe no cuenta con la aprobación correspondiente del Fiscal de Obra ni la firma de la CONTRATISTA, por lo que no se puede tomar como definitivo dicho documento.

En el mencionado informe, también se deja constancia de la ausencia del Cronograma físico de avance de obra actualizado a esa fecha, por lo cual no es posible hacer comparaciones con lo ejecutado.

**2.5 Verificación *in situ.***

En fecha **08/10/2013** con acompañamiento de las siguientes personas: Eusebio Cabrera, Auxiliar de Secretaría General de la Municipalidad de Pdte. Franco; Hilian Lovera, Auxiliar de Secretaría General de la Municipalidad de Pdte. Franco; Wenceslao Barreto, Encargado por parte de la SENAVITAT, se han recorrido las instalaciones del Proyecto de 100 Viviendas cuya construcción se encuentra paralizada. En comparación a lo establecido por las EE.TT. correspondientes al proyecto, a continuación se detallan imágenes tomadas en la verificación con comentarios sobre lo observado:

Respecto a la provisión de Agua potable, en las EE.TT., sección de Abastecimiento de Agua Potable, se establece: *"Debe asegurarse el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad necesarias y con anterioridad a la construcción de la obra. Para satisfacer este requisito que es condicionante para la calificación del predio se optará por las alternativas siguientes: Servicio Público o Privado, Solución Independiente".*

No se ha remitido ninguna documentación respecto a la solución planteada por el CONTRATISTA para el abastecimiento de Agua Potable en el proyecto. En las imágenes de abajo se pueden observar cañerías al costado de la futura calle, que posiblemente serían parte de la red de abastecimiento de agua.

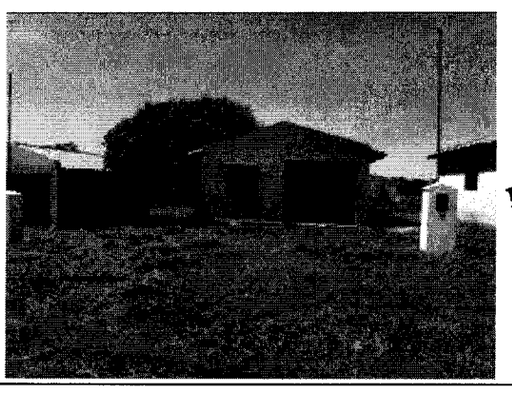

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se cuentan con las EE.TT. relacionadas a la construcción del pavimento tipo empedrado, estas debieron ser partes del pliego de bases y condiciones del llamado.

Se ha podido verificar, y puede observarse en las siguientes imágenes que no se han realizados los trabajos correspondientes a este rubro, inclusive tiene la presencia de pasto en la futura calle.

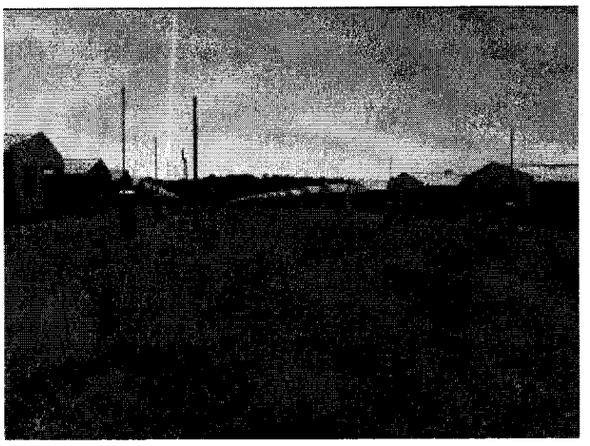

Abajo, en las imágenes pueden observarse la presencia de la carpeta alisada base para la posterior colocación del piso cerámico esmaltado. Cabe mencionar que este rubro (piso cerámico esmaltado) fue aprobado mediante **Resolución 1.787** de fecha **18/09/2012** ya mencionada anteriormente.

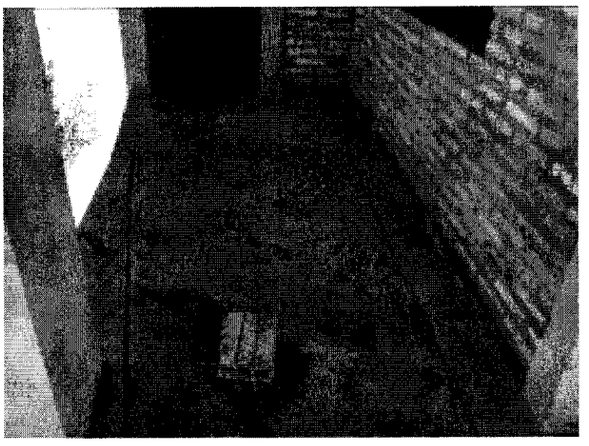

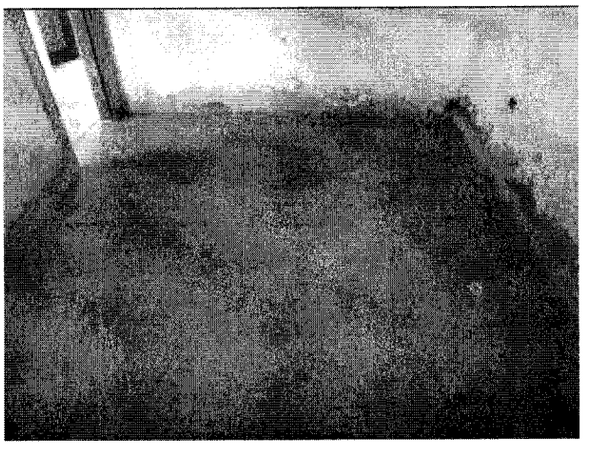

En las imágenes de la página siguiente, se pueden notar las deficiencias presentadas en el revoque, estas no presentan uniformidad en la terminación de la superficie.

Al respecto, en las **EE.TT.** pág. 96, Revoques, se establece: *"Los revoques, una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas, exentas de depresiones o bombeos."*

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

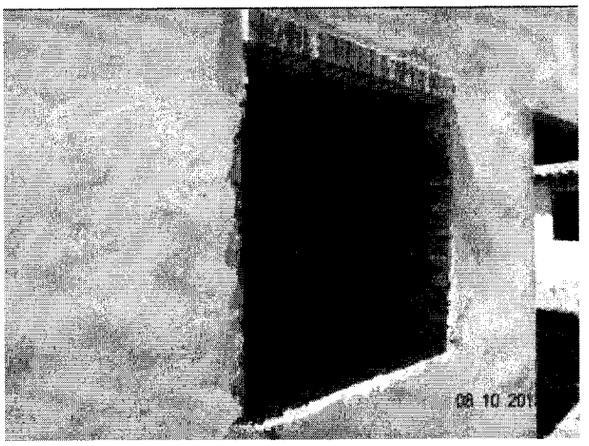


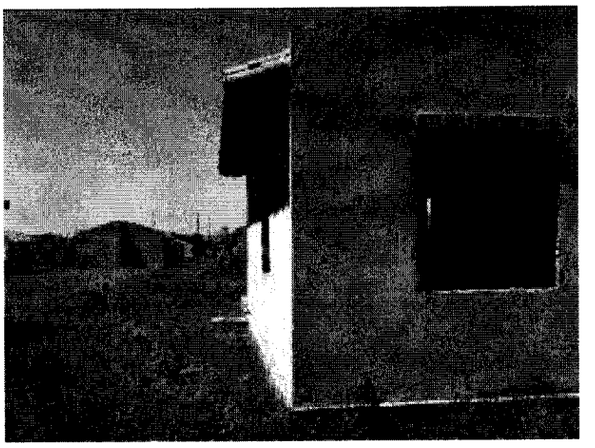

En cuanto al sistema de desagüe cloacal adoptado, se ha verificado la existencia de varios pozos ciegos sin el cerramiento total. Además, en Libro de Obra, pág. 068[18] fueron asentadas por el Fiscal Ing. Ricardo Mereles observaciones muy importantes a tener en cuenta: *"Será necesario realizar un análisis a los terrenos o lotes cercanos al arroyo....1° Hay mucha piedra para la excavación...2° No hay capacidad de absorción para el pozo ciego (podemos contaminar el arroyo)...3° Los Lotes 1 al 8 y del 17 al 24 de las manzanas 1 y 2 para una profundidad de 2 metros ya tenemos una capa de agua*".

No se registran los ensayos correspondientes que deberían constituir la base para la toma de decisiones correctas acerca del diseño de desagüe cloacal. En las imágenes de abajo, puede observarse una tapa de pozo ciego sin terminación.

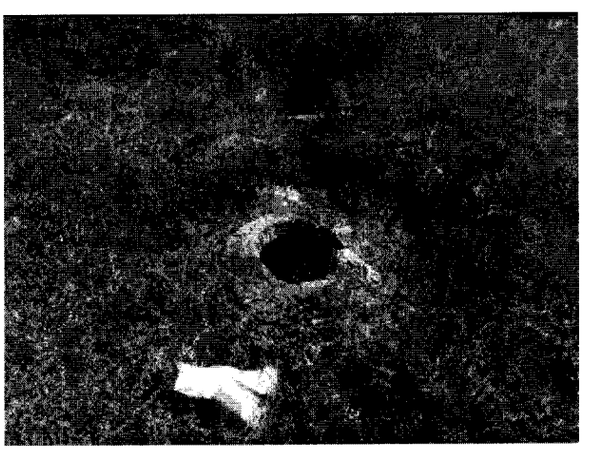

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[18] Folio 270, Tomo I, Lote 4.

Respecto a la distribución de energía eléctrica en el proyecto, pueden observarse en las siguientes imágenes, la existencia de algunas columnas de H°A°[19], y éstas presentan objeciones en cuanto a su colocación, según lo asentado en Libro de Obra, pág. 168/A[20] se menciona: *"Hecha la revisión de las columnas de tendido eléctrico, para la obra, hemos notado que ellos están siendo colocados sin dado de cimentación alguna. Perforación de h: 0,60 m y luego cubierta con la misma tierra de la perforación.....los trabajos no están siendo ejecutados según las especificaciones de ANDE".*

No se registraron documentos que demuestren correcciones realizadas al respecto.

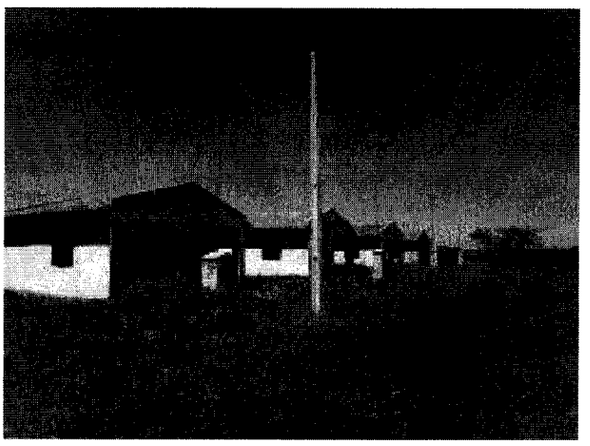

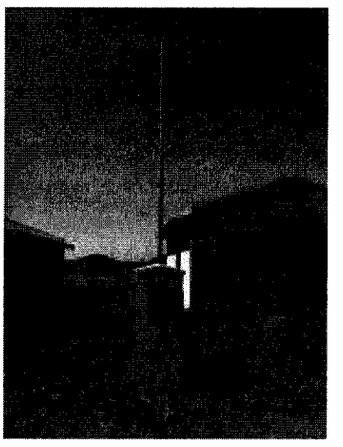

En Resumen, la obra cuenta con la construcción parcial de las viviendas proyectadas, con los grandes rubros estructurales terminados, con cimiento de piedra bruta, mampostería de ladrillos comunes y huecos, revoques y techo colocado; pendiente de terminaciones como contrapisos, pisos, revoques, aberturas. La provisión de Agua potable, el pavimento tipo empedrado, y las instalaciones eléctricas no están realizados. El desagüe cloacal fue proyectado y construido sin tener en cuenta las características especiales del suelo de la zona como son: la escasa absorción de las rocas, napa freática muy elevada y cercanía a un arroyo.

En base a informes fiscales y a lo que pudo observarse en la verificación *in situ* realizada, la obra cuenta con un avance físico de **60%** aproximadamente.

La obra está paralizada desde el **11/03/2013**, como lo menciona el Sr. Agustín Barreto, representante de la CONTRATISTA en Libro de Obra, pág. 170/A[21]: *"Dada la circunstancia de la falta de pago de parte de SENAVITAT del último Certificado N° 8.*

[19] Hormigón Armado.
[20] Folio 250, Tomo I, Lote 4.
[21] Folio 016, Tomo II, Lote 4.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

*Hemos decidido parar las obras hasta tanto se efectivice el pago a la Constructora EL PROGRESO"*

## 3. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) con relación a la obra "*CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI*" – Lote 4 – Presidente Franco – construcción de 100 viviendas se desprenden las siguientes conclusiones:

**3.1.** El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ y las documentaciones remitidas por la SENAVITAT es de aproximadamente 60%, y en estado de abandono por parte de la CONTRATISTA.

**3.2.** No se cuenta con cronograma actualizado de obra, aprobado por la CONTRATANTE.

**3.3.** No fueron remitidas las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la FISCALIZACION de Obra, previo a la presentación de los certificados correspondientes.

**3.4.** No se han remitidos los Certificados de Obra, detallando el avance según los rubros ejecutados en cada Certificación, avalado por las Actas de Mediciones, aprobados por la FISCALIZACION.

**3.5.** No se han remitidos documentos como: estudio de suelo, ensayos de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, requisitos establecidos en las EE.TT.

**3.6.** La solución de desagüe cloacal adoptada para el proyecto, no es la adecuada para el tipo de terreno expuesto en los documentos: rocoso (poca absorción), con napa freática elevada y cercana a un arroyo. El proyecto no cuenta con los estudios previos básicos necesarios como se establece en las EE.TT. Ensayos de percolación, pese a solicitudes por parte de la Fiscalización de la Obra.

**3.7.** No fueron presentados planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, planos aprobados por la

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Municipalidad de Presidente Franco para la construcción de las viviendas, obligaciones de la CONTRATISTA.

**3.8.** La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de provisión de agua potable que debe ser aprobado por la CONTRATANTE y que debió ser construido en primer lugar, según lo establecido en las EE.TT.[22]

**3.9.** No se han remitido los Contratos de Trabajo de la Fiscalización de la Obra, que fue realizada por 2 (dos) profesionales, Arq. Julio Constantino González y el Ing. Ricardo Mereles García.

**Ing. Civil César Segovia**
Verificador Técnico

**Se anexa copia del Acta de Verificación *in situ* Nº 159/13**

[22] Pág. 76 del Pliego de Bases y Condiciones.

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 159 / 13

En la Ciudad de Pdte. Franco, a los 08 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio San Isidro, Km 8 1/2 Monday a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 03/11 "Construcción de 732 viviendas economicas con ID Nº 220893 Año 2011. El contrato fue suscrito entre SENAVITAT, y la firma Constructora EL PROGRESO, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Eusebio Cabrera C.I: 1.321.928 | Auxiliar Secretaria General | Muni Pdte Franco |
| Hilion Lovera CI: 3.393.237 | Aux. Secretaria | Muni Pdte. Franco |
| Wenceslao Barrete C.I 2.157.478 | Encargado | Senavitat |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
Se tomaron muestras fotograficas en compañia del encargado de Senavitat, se observaron (5) viviendas para discapacitados donde las dimensiones de las puertas cumplen con las EETT, en general hasta donde se realizaron cumplen con las EETT. Se contabilizaron 100 viviendas, cuentan con desague cloacal, tomas corrientes (bocas) instalaciones sanitarias. Ademas, se observaron los caños para la red de distribucion de agua potable que aun no fueron enterradas. tambien estan las columnas para la distribucion del tendido electrico y cada vivienda cuentan con sus cajas para sus respectivos medidores. Se pueden divisar que hay casas que ya cuentan con contrapisos y otras no, asi como tambien los marcos de puertas y ventanas.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual

Wenceslao Barrete

Eusebio Cabrera

Hilion Lovera
3393 237.

Hugo Alfonso

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP





EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

En fecha 17/06/2014, el Ing. VÍCTOR ZAPUTOVICH, Director Interino de la UOC, por Nota UOC/SENAVITAT N° 190-14 con número de Expediente DNCP N° 7874, solicita prórroga de 10 días hábiles para remitir su descargo. Por Nota DNCP/DVC N° 18224 de la misma fecha se concede el plazo solicitado de prórroga a partir de la recepción de la presente.

La contratante presenta su descargo en fecha 04/07/14 por mesa de entrada con Expediente DNCP N° **8791**, y la contratista en fecha 23/06/14 con Expediente N° **8149.**

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe DVC N° 33/2.014, luego las manifestaciones de la contratante y la contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.-

***1.1*** *La contratante suscribió un convenio modificatorio de obra correspondiente al contrato suscrito en el marco de la LPN N° 003/11, donde se modifica el Plazo de Vigencia y de Ejecución del Contrato y Plazos de Vigencia de Pólizas de Seguro. Sin embargo dichas modificaciones no fueron comunicadas a la DNCP, para su correcta publicación en plazo y forma en el SICP tal como establece las reglamentaciones pertinentes. Solicitamos a la contratante se expida sobre este punto al momento del descargo, remitiendo la documentación respaldatoria*

La Contratante menciona lo siguiente:

**UOC: 1.1; La comunicación de los convenios modificatorios se ha realizado a la DNCP generando los siguientes números de expedientes digitales Nros. 308071 y 308072.**

Que, consultado la Dirección de Norma y Control (DNC) de la DNCP efectivamente se encuentran los expedientes N° 308071 Y 308072 pero aún no están publicadas en el SICP por que están retenidas[1].

La contratista por su parte menciona lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[1] Si de la verificación de un expediente remitido por la contratante, surgieran observaciones por parte de la DNC respecto del contenido del mismo, ésta expide una Nota de Reparo.

**Que, el Plazo, Lugar, Condiciones de la Obra y el Programa de Ejecución de los trabajos (Art. 37 de la Ley 2051/03)**, pactados inicialmente según las **Cláusulas 7, 8** del contrato, las **CEC 19.1** y las **CGC 19.1**, fueron modificados según convenio modificatorio de conformidad a las **CGC 19.2**, en fecha 18 de abril de 2013, estableciendo como nuevo plazo del contrato hasta la entrega total de las obras. Se adjunta convenio modificatorio como **(Anexo 2)**.----------

Analizados los descargos de las partes y corroborando que la contratante ha comunicado a la DNCP convenios modificatorios por expedientes N° 308071 Y 308072, pero los mismos se encuentran retenidos y no publicados; **por lo expuesto la conclusión se levanta parcialmente.-**

***1.2*** *Llama la atención las dos ACTAS DE INICIO DE OBRA firmadas por los Señores AGUSTÍN BARRETO de la CONSTRUCTORA EL PROGRESO y el Arq. CARLOS MEZA Director de Obras de la SENAVITAT labradas en distintas ciudades, pero con la misma fecha, hora y año, solicitamos a las partes expedirse sobre el mismo.*

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 1.2; La UOC, ha solicitado a la Dirección General Técnica, informe sobre estas situaciones, la cual hasta la fecha no ha evacuado nuestra solicitud, sin embargo, una vez recibida esta información será remitida a vuestra institución para su toma de conocimiento, por lo que solicitamos al funcionario encargado de la presente Investigación tome las providencias pertinentes a los efectos de que esta información pueda ser agregada con posterioridad.

La contratista no se expide sobre la misma.

Por lo expuesto y al no ser rebatido hasta la fecha por las partes, el presente punto **se mantiene firme.**

***1.3*** *En cuanto a los fiscales de obras, la SENAVITAT no ha remitido los Contratos de Prestación de Servicios correspondientes a dicha fiscalización, no se puede precisar si las fiscalizaciones cubren o no la totalidad de ejecución de la obra, salvo se demuestre lo contrario.*

Con respecto a este punto la contratante se remite al descargo presentado para el punto 1.2.

La contratista por su parte no se expide sobre el presente punto.

Tanto la Contratista como la Contratante no han remitido documentación referente a las observaciones de la presente conclusión, por lo que **se mantiene firme la conclusión.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

***1.4*** *No se observa otros pagos a excepción del anticipo, por tanto no se puede determinar el monto total pagado por las obras, al no contar con documentaciones referentes a los pagos al contratista. Se solicita la remisión de las mismas en la oportunidad del descargo.*

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 1.4; **La información solicitada fue solicitada a la Dirección General de Administración y Finanzas, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum MDGAF 0143-14 el cual se adjunta para lo que hubiere lugar.**

**Memorándum MDGAF 0143-14**

| AUTORIZACIÓN DE PAGO N° | FECHA DE PAGO | MONTO | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| 3001 | 28/09/2011 | 3.296.454.702 | ANTICIPO FINANCIERO |
| 491 | 12/03/2012 | 422.128.103 | CERTIF. DE OBRA N° 1 |
| 494 | 12/03/2012 | 88.248.015 | CERTIF. DE OBRA N° 2 |
| 1695 | 08/06/2012 | 647.048.723 | CERTIF. DE OBRA N° 3 |
| 3872 | 12/09/2012 | 205.655.513 | CERTIF. DE OBRA N° 4 |
| 3871 | 12/09/2012 | 291.092.738 | CERTIF. DE OBRA N° 5 |
| 4388 | 31/10/2012 | 202.278.240 | CERTIF. DE OBRA N° 6 |
| 5465 | 21/12/2012 | 125.803.800 | CERTIF. DE OBRA N° 7 |
| 2325 | 15/11/2013 | 81.758.846 | CERTIF. DE OBRA N° 8 |
| total | | 5.360.468.680 | |

Analizado el expediente por el cual la contratante remite las facturas y recibos de dinero, pero no así las planillas de los rubros que certifiquen que efectivamente fueron ejecutados (Certificados de Obras). Por lo expuesto **la conclusión se levanta parcialmente.-**

***1.5*** *No se ha remitido un cronograma de avance de obra actualizado que debió ser propuesto por la CONTRATISTA, y a la vez que debió ser aprobado por la Fiscalización y la CONTRATANTE.*

La contratante se remite al descargo presentado en el punto 1.2

La contratista por su parte no se expide sobre el mismo.

Ante la falta de presentación de las documentaciones observadas en la conclusión, **se mantiene firme la conclusión.**

Abg. Elvis Ibarra
Verificador
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

***1.6*** *La obra se encuentra abandonada según observado en la verificación "In Situ" realizada por los técnicos de la DNCP en fecha 08/10/2013, la Contratante no ha remitido documentación alguna en la cual se realicen gestiones para la continuidad de la misma o en su defecto para la rescisión del contrato y las correspondientes ejecuciones de las pólizas. Solicitamos aclaraciones respectivas al caso.*

La contratante menciona en su descargo:

UOC: 1.6; **La información solicitada fue solicitada a la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum NDACO – 196-14, el cual se adjunta para lo que hubiere lugar.**

El memorándum NDACO-196-14 entre otras cosas menciona lo siguiente:

**PUNTO 1.8. Con respecto al punto mencionado informamos que la empresa *CONSTRUCTORA EL PROGRESO* ha presentado las siguientes pólizas de Anticipo Financiero para el Proyecto de Presidente Franco:**

| Pólizas de Anticipo Financiero | | | |
|---|---|---|---|
| Nro. De Póliza | Vigencia de Pólizas | | Monto Asegurado |
| | Desde | Hasta | |
| 1,1506,0001567,0000 | 10/08/2011 | 16/05/2012 | 3.466.369.850 |
| 1,1506,0001567,0001 | 16/05/2012 | 16/08/2012 | 2.200.000.000 |
| 1,1506,0001567,0002 | 16/08/2012 | 19/09/2012 | 1.600.000.000 |
| 1,1506,0001567,0003 | 19/09/2012 | 06/01/2013 | 1.403.646.125 |
| 1,1506,0001567,0004 | 06/01/2013 | 30/04/2013 | 1.265.000.000 |
| 1,1506,0001567,0005 | 30/04/2013 | 31/08/2013 | 1.265.000.000 |
| 36,1506,0000843,0000 | 01/11/2013 | 31/12/2013 | 1.165.000.000 |
| 36,1506,0000843,0001 | 31/12/2013 | 31/05/2014 | 1.165.000.000 |

Entre las documentaciones remitidas por la contratante, se encuentran las Pólizas mencionadas en el cuadro de referencia (incluyendo la resaltada), a partir de las cuales se pueden constatar gestiones para la continuidad de las obras.

La Contratista por su parte ha remitido una ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRA[2], redactada en fecha **17/11/2013**, por el Ing. ROBERT MORÍNIGO, Director de Obras y el Arq. DANIEL EMERY, Director General Técnico, ambos de la SENAVITAT, en la que se menciona: *"Se emite la **ORDEN DE REINICIO** a la empresa **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** correspondiente a **Construcción de 100 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno + Infraestructura Básica**, de los trabajos correspondientes a la localidad de PRESIDENTE FRANCO – ALTO PARANÁ"*. Además se aclara: *"que a*

[2] Folio 11, expdte 8.149/14.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

*partir de esta fecha, regirá el nuevo plazo de Ejecución de Obra aprobado por la Dirección General Técnica, de acuerdo a los días compensables justificados y conforme a adenda a ser suscripta al efecto".*

Con lo mencionado, con posterioridad a la **verificación in situ** realizada en fecha **08/10/2013**, se cuenta con el documento que habilita a la prosecución de los trabajos, adecuándose al nuevo plazo de Ejecución de Obra, además, se adjuntan fotografías[3] que demuestran rubros ejecutados como colocación de piso, que no fue observado en la verificación in situ. Por lo expuesto **la conclusión se levanta.**

***1.7*** *En base a los documentos remitidos, la CONTRATISTA menciona como causa del abandono de la obra, el incumplimiento del pago correspondiente al Certificado N° 8 por parte de la SENAVITAT. Solicitamos a la Contratante las aclaraciones sobre los pagos efectuados a la contratista al momento del descargo.*

La Contratante se remite al descargo presentado en el punto. 1.4

UOC: 1.4; **La información solicitada fue solicitada a la Dirección General de Administración y Finanzas, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum MDGAF 0143-14 el cual se adjunta para lo que hubiere lugar.**

**El Memorándum 0143-14**

| AUTORIZACIÓN DE PAGO N° | FECHA DE PAGO | MONTO | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| 3001 | 28/09/2011 | 3.296.454.702 | ANTICIPO FINANCIERO |
| 491 | 12/03/2012 | 422.128.103 | CERTIF. DE OBRA N° 1 |
| 494 | 12/03/2012 | 88.248.015 | CERTIF. DE OBRA N° 2 |
| 1695 | 08/06/2012 | 647.048.723 | CERTIF. DE OBRA N° 3 |
| 3872 | 12/09/2012 | 205.655.513 | CERTIF. DE OBRA N° 4 |
| 3871 | 12/09/2012 | 291.092.738 | CERTIF. DE OBRA N° 5 |
| 4388 | 31/10/2012 | 202.278.240 | CERTIF. DE OBRA N° 6 |
| 5465 | 21/12/2012 | 125.803.800 | CERTIF. DE OBRA N° 7 |
| 2325 | 15/11/2013 | 81.758.846 | CERTIF. DE OBRA N° 8 |
| total | | 5.360.468.680 | |

**Se adjunta copia de los comprobantes de pago.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[3] Folios 12 al 20, expdte 8.149/14.

En base a lo manifestado en el memorándum 0143-14 y a las documentaciones remitidas (facturas, recibo de dinero), **se levanta la conclusión**.

***1.8*** *Si bien la póliza de Garantía de Anticipo se encuentra conforme a lo solicitado no se cuentan con los respectivos endosos que pudieran permitir al Estado garantizar la recuperación del anticipo o parte del mismo conforme se hayan amortizado durante la ejecución de la obra*

La contratante manifestaba cuanto sigue:

**PUNTO 1.8. Con respecto al punto mencionado informamos que la empresa *CONSTRUCTORA EL PROGRESO* ha presentado las siguientes pólizas de Anticipo Financiero para el Proyecto de Presidente Franco:**

| Pólizas de Anticipo Financiero | | | |
|---|---|---|---|
| Nro. De Póliza | Vigencia de Pólizas | | Monto Asegurado |
| | Desde | Hasta | |
| 1,1506,0001567,0000 | 10/08/2011 | 16/05/2012 | 3.466.369.850 |
| 1,1506,0001567,0001 | 16/05/2012 | 16/08/2012 | 2.200.000.000 |
| 1,1506,0001567,0002 | 16/08/2012 | 19/09/2012 | 1.600.000.000 |
| 1,1506,0001567,0003 | 19/09/2012 | 06/01/2013 | 1.403.646.125 |
| 1,1506,0001567,0004 | 06/01/2013 | 30/04/2013 | 1.265.000.000 |
| 1,1506,0001567,0005 | 30/04/2013 | 31/08/2013 | 1.265.000.000 |
| 36,1506,0000843,0000 | 01/11/2013 | 31/12/2013 | 1.165.000.000 |
| 36,1506,0000843,0001 | 31/12/2013 | 31/05/2014 | 1.165.000.000 |

Analizados los documentos remitidos se encuentran las Pólizas mencionadas en el precedente cuadro. Por lo tanto **la conclusión se levanta.**

***1.9*** *Con respecto a la garantía de Fiel cumplimiento no se cuentan con los respectivos endosos que pudieran permitir a la Contratante exigir a la Contratista el cumplimiento del contrato respectivo.*

La contratante se remite al descargo presentado en el punto 1.6

Analizadas las documentaciones remitidas se encuentra la póliza N° 36.1506.0000843.0001 con vigencia hasta el **31/05/2014**, pero no se registran los siguientes posibles endosos, teniendo en cuenta la ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRA[4], redactada en fecha **17/11/2013**, en la que se menciona: *"Se emite la **ORDEN***

[4] Folio 11, Exp. 8.149/14.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

***DE REINICIO*** *a la empresa* ***CONSTRUCTORA EL PROGRESO*** *correspondiente a* ***Construcción de 100 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno + Infraestructura Básica****, de los trabajos correspondientes a la localidad de PRESIDENTE FRANCO – ALTO PARANÁ".* Por lo expuesto **se levanta parcialmente la conclusión**.

| |
|---|
| ***1.10*** *Es importante mencionar que no se pudo observar las recomendaciones realizadas por la Auditoria, para tomar las acciones correctivas para los hechos que se han mencionado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, solicitamos a la contratante expedirse sobre el mismo.* |

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 1.10; **La información solicitada fue solicitada a la Dirección de General de Auditoría, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum MAUGE – 00536-14 acompañado de un CD, los cuales se adjunta para lo que hubiere lugar**

Analizado el expediente remitido por la contratante se encuentran las recomendaciones realizadas por la Auditoria Especial a la Dirección General Técnica Ordena por Resolución 1.255, de fecha 16 de julio de 2012, en la cual recomiendan entre otras cuestiones lo siguiente:

*"Dirección General del Hábitat: Recomendamos que los distintos Programas encarados por la Institución incluyan a la Dirección General del Hábitat en las Instituciones de la Planificación.*

*UOC: Se recomienda que la UOC, tome los recaudos con relación a notificar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el incumplimiento comprobado de las Empresas Constructoras y la Notificación y la Rescisión de Contrato a las mismas.*

*Rescisión del Contrato: Solicitar a la Dirección Jurídica, las acciones realizadas para el finiquito de los Contratos rescindidos…*

*Aspecto Financiero: Considerando, que se han auditado 54 proyectos con 2.700 unidades habitacionales, recomendamos tomar las medidas necesarias en relación a aquellas empresas que tienen contratos vencidos, pólizas de seguros vencidos…".*

Por lo expuesto **se levanta la presente conclusión.-**

Con respecto a las evaluaciones contenidas en el **ITV Nº 37/2014** las mismas forman parte integra del presente documento.-

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**RECOMENDACIONES**

De acuerdo al análisis de los descargos recibidos, las conclusiones **1.2, 1.3** y **1.5** se mantienen- Por otro lado, se levantan parcialmente las conclusiones **1.1, 1.4** y **1.9** y totalmente las conclusiones **1.6, 1.7, 1.8** y **1.10.-**

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos.

A la par, es importante resaltar que las obras deben ser concluidas, para lo cual la Contratante debe de realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la culminación de las mismas, conforme a lo estipulado en el contrato, sus adendas y las EE.TT, ya que las personas que serían beneficiadas por estos proyectos están deseosos de contar con la infraestructura proyectada.

Asimismo, se menciona a la contratante que deberá remitir a esta Dirección toda la documentación correspondiente a la Entrega Definitiva de las obras, para una posterior nueva verificación.

Finalmente se recomienda la remisión de la presente a la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), a la Auditoría Interna Institucional y a la Contratista CONSTRUCTORA EL PROGRESO, para comunicarles el cierre de los trabajos.

**Abg. ELVIS IMAS**
**Verificador Contractual**

**Abg. MYRTA GODOY ALDERETE**
**Dirección de Verificación de Contratos**

**Obs: Se Adjunta ITV Nº 37 de fecha 10/07/2014**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL** | | **ITV Nº 37/2014** | |
| **Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº** | | **03/2014** | |
| **FECHA** | 10/07/2014 | | |
| **REFERENCIA** | LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 4 – Ciudad Pdte. Franco – Construcción de 100 viviendas. | **ID** | 220.893 |
| **EXPEDIENTE** | 8.149/14<br>8.791/14 | **FECHA** | 23/06/2014<br>04/07/2014 |
| **CONTRATANTE** | Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat). | | |
| **CONTRATISTA** | Constructora EL PROGRESO | | |
| **FIZCALIZACION** | Ing. Ricardo Mereles García<br>Arq. Julio Constantino González | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO SIN NÚMERO** | **FECHA:** | 04/08/2011 | **PLAZO DE VIGENCIA** | 280 días. |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA:** | 13/09/2011 | **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 150 días. |
| **RECEPCIÓN PROVISORIA** | **FECHA:** | ---------- | **RECEPCIÓN DEFINITIVA** | ---------- |
| **ADENDAS** | Resolución N° 308<br>Resolución N° 339<br>Resolución N° 1.787<br>Resolución N° 908 | | **FECHAS** | 08/03/2012<br>19/03/2012<br>18/09/2012<br>18/04/2013 |

## 1. *ANTECEDENTES*

El presente documento es elaborado considerando, por un lado, la nota de descargo presentada por la contratista "**Constructora El Progreso**", documentos ingresados en

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 8.149/14 de fecha 23/06/2014 conteniendo 42 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 17.061/2014 de fecha 14/06/2014.

Por otro lado, también fue considerada la nota de descargo presentada por la contratante **"SENAVITAT"**, documentos ingresados en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 8.791/14 de fecha 04/07/2014 conteniendo 90 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 17.063/2014 de fecha 06/06/2014.

Es importante señalar, que mediante Nota DNCP/DVC N° 18.224/2014 de fecha 17/06/2014 fue concedida una prórroga de 10 (diez) días hábiles a la SENAVITAT, en respuesta al pedido ingresado por Mesa de Entrada de la DNCP bajo el expediente N° 7.874/14 de fecha 17/06/2014.

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 03/2014 de fecha 28/01/2014 se tiene como antecedente del presente trabajo.

## 2. ***EVALUACION DE DESCARGO***

**DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 03/2014)**

Es importante mencionar que, si bien la Contratante en su nota de descargo UOC – SENAVITAT[1] N° 235-14 menciona: *"La UOC, ha solicitado a la Dirección General Técnica, informe sobre cada uno de los puntos correspondientes al ITV N° 03/2014, la cual hasta la fecha no ha evacuado nuestra solicitud, sin embargo una vez recibida esta información será remitida a vuestra institución para su toma de conocimiento, por lo que solicitamos al funcionario encargado de la presente investigación tome las providencias pertinentes a los efectos de que esta información pueda ser agregada con posterioridad".* No se ha remitido el descargo correspondiente dentro del plazo establecido, por lo que el Descargo presentado por la SENAVITAT no se hace mención a las Conclusiones correspondientes al Informe Técnico ITV N° 03/2014, tal que, solo serán observadas las documentaciones adjuntas.

Por otro lado, la Contratista, en su descargo, no se refiere punto por punto a las observaciones remitidas en el ITV N° 03/2014, por lo que serán analizadas las documentaciones que conforman el expediente remitido por la misma, a fin de determinar si estas rectifican o no, las conclusiones del informe.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Folio 04 expdte. 8.791/14.

3.1) El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ y las documentaciones remitidas por la SENAVITAT es de aproximadamente 60%, y en estado de abandono por parte de la CONTRATISTA.

**Descargo.**

La Contratista ha remitido una ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRA[2], redactada en fecha **17/11/213**, por el Ing. Robert Morínigo, Director de Obras y el Arq. Daniel Emery, Director General Técnico, ambos de la SENAVITAT, en la que se menciona: *"Se emite la **ORDEN DE REINICIO** a la empresa **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** correspondiente a **Construcción de 100 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno + Infraestructura Básica**, de los trabajos correspondientes a la localidad de PRESIDENTE FRANCO – ALTO PARANÁ".*

Además se aclara: *"que a partir de esta fecha, regirá el nuevo plazo de Ejecución de Obra aprobado por la Dirección General Técnica, de acuerdo a los días compensables justificados y conforme a adenda a ser suscripta al efecto".*

Con lo mencionado, posterior a la **verificación *in situ*** realizada en fecha **08/10/2013**, se cuenta con el documento que habilita a la prosecución de los trabajos, adecuándose al nuevo plazo de Ejecución de Obra, además, se adjuntan fotografías[3] que demuestran rubros ejecutados como colocación de piso, que no fue observado en la verificación *in situ*. Por lo que no es posible establecer el avance de obra alcanzado en la actualidad, además no se cuentan con documentos que certifiquen la paralización o avance de obra actualmente.

Con lo manifestado, **es levantada la presente conclusión.**

3.2) No se cuenta con cronograma actualizado de obra, aprobado por la CONTRATANTE.

**Descargo.**

No se han presentado las documentaciones observadas en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

[2] Folio 11, expdte 8.149/14.
[3] Folios 12 al 20, expdte 8.149/14.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3) No fueron remitidas las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la FISCALIZACION de Obra, previo a la presentación de los certificados correspondientes.

**Descargo.**

Las partes no se han presentado las documentaciones observadas en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.4) No se han remitidos los Certificados de Obra, detallando el avance según los rubros ejecutados en cada Certificación, avalado por las Actas de Mediciones, aprobados por la FISCALIZACION.

**Descargo.**

No se han presentado las documentaciones observadas en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.5) No se han remitidos documentos como: estudio de suelo, ensayos de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, requisitos establecidos en las EE.TT.

**Descargo.**

Tanto la Contratista como la Contratante no han remitido documentación referente a las observaciones de la presente conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.6) La solución de desagüe cloacal adoptada para el proyecto, no es la adecuada para el tipo de terreno expuesto en los documentos: rocoso (poca absorción), con napa freática elevada y cercana a un arroyo. El proyecto no cuenta con los estudios previos básicos necesarios como se establece en las EE.TT. Ensayos de percolación, pese a solicitudes por parte de la Fiscalización de la Obra.

**Descargo.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratista, ha remitido la Propuesta del Cambio de Sistema de Pozo Ciego en algunas manzanas afectadas, en la cual menciona: *"Se optó por esta opción (ver planta de sistema de desagüe cloacal Esc. 1:100) debido a que el suelo en dichos lotes son 100% rocosos a partir de la superficie"*, además se adjunta el esquema de desagüe propuesto.

La mencionada propuesta de la Contratista, ha sido ingresada en Mesa de Entrada de la SENAVITAT bajo el expediente N° 21535-12 A, en fecha **27/07/2012**.

No se cuenta con la respuesta por parte de la SENAVITAT al respecto, además, no fueron remitidos los ensayos de percolación observados en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

| |
|---|
| 3.7) No fueron presentados planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, planos aprobados por la Municipalidad de Presidente Franco para la construcción de las viviendas, obligaciones de la CONTRATISTA. |

**Descargo**

La Contratista ha presentado la Resolución[4] N° 788/2011 I.M., por la cual se Aprueba en forma provisoria el Loteamiento correspondiente del terreno, sin embargo, no se cuenta con los planos aprobados por la Municipalidad solicitados en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

| |
|---|
| 3.8) La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de provisión de agua potable que debe ser aprobado por la CONTRATANTE y que debió ser construido en primer lugar, según lo establecido en las EE.TT. |

**Descargo**

La Contratista ha remitido el Certificado de Compromiso[5] expedido por la empresa Hidrogeom Perforaciones S.A., manifestando el compromiso que asume la mencionada empresa a realizar los trabajos de abastecimiento de agua potable.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[4] Folio 37, expdte. 8.149/14.
[5] Folio 40, expdte. 8.149/14.

Este documento no es el solicitado en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

| |
|---|
| 3.9) No se han remitido los Contratos de Trabajo de la Fiscalización de la Obra, que fue realizada por 2 (dos) profesionales, Arq. Julio Constantino González y el Ing. Ricardo Mereles García. |

**Descargo**

Tanto la Contratista como la Contratante no han remitido documentación referente a las observaciones de la presente conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

## 3. Conclusiones

Teniendo en cuenta, que tanto la CONTRATISTA **Constructora El Progreso** como la CONTRATANTE **SENAVITAT**, han remitido los descargos correspondientes al ITV N° 03/2014 para su respectivo análisis, las mismas fueron insuficientes para levantar todas las conclusiones, tal es que solo el siguiente punto fue levantado:

**Observaciones levantadas**

- **Punto 3.1**: la CONTRATISTA ha remitido un Acta de Reinicio de la Obra, con fecha posterior a la verificación *in situ* realizada, además, fotografías que demuestran un avance mayor a lo observado en aquella verificación, tal que no se cuenta con documentos que establezcan un avance de ejecución actualizada, además de no contar con la información del estado actual de la obra.

Las demás conclusiones señaladas en el Informe Técnico N° 03/2014, se mantienen firmes por no presentarse elementos nuevos a lo ya señalado

**Ing. César Segovia**
Verificador Técnico